

Pamplona, a 12/1/2026

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente les informamos que antes del día **2 del mes de Febrero** deben efectuarse y en su caso ingresarse, las siguientes declaraciones liquidaciones ante **Hacienda de Navarra**:

- Declaración y pago de I.V.A: Modelo F-69, F-66 y 713 – 714.
- Resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la U.E. Modelo 349
- Ingreso de las retenciones efectuadas al personal y profesionales. Modelo 715 – 745 y Resumen Anual mod. 190 (resumen con fecha tope al día 5 de Febrero).
- Ingreso de las retenciones efectuadas a socios por dividendos e intereses. Modelo 716 – 746/7/8 y Resumen Anual mod. 193/94 (resúmenes con fecha tope al día 5 de Febrero).
- Ingreso de las retenciones efectuadas por arrendamiento de inmuebles. Modelo 759 – 760 y Resumen Anual mod. 180 (resumen con fecha tope al día 5 de Febrero).
- Fraccionamientos a cuenta de Renta de Personas Físicas de empresarios individuales, sociedades civiles y profesionales. Modelo 130 y 717.

Recordarles que los plazos de presentación y pago de determinadas declaraciones del cuarto trimestre en la AEAT son diferentes, y serán informados de manera específica.

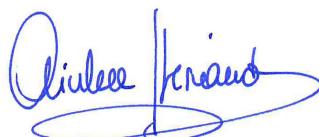
También deben tener en cuenta que la declaración Resumen Anual de Operaciones con terceras personas **modelo F-50 se debe presentar durante el mes de Febrero**, y que, en el caso de no estar exentos, la Declaración Informativa **mod. 720 de Bienes y Derechos situados en el extranjero se debe presentar entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo**.

Además, aprovechamos para adjuntar a esta circular los siguientes documentos de interés para usted:

- Calendario fiscal de 2026 de Hacienda de Navarra y de la AEAT (plazos diferentes para retenciones de IRPF en este mes), en formato pdf.
- Nota de prensa del INE con los datos provisionales de IPC para 2025. Con posterioridad les informaremos en caso de variación de los mismos, a partir de la publicación del dato definitivo.

Próximamente nos pondremos en contacto con usted para valorar la incidencia de las modificaciones fiscales publicadas en BON 31.12.2025, con afección a diversos impuestos, y que puedan tener relación en su actividad en concreto.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



FDO. **AINHOA HERNÁNDEZ ORBEGOZO**
ABOGADO